



2912

DECRETO N°

TEMUCO, 06 SET. 2016

VISTOS:

- 1 - Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2 - Decreto N° 2470 del 03 de Agosto del 2016. Bases para el funcionamiento de las ramadas oficiales, cocineras y otros para el año 2016.
- 3 - Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1 - El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2 - Carta dirigida al Alcalde de la Comuna
- 3 - Fotocopia de Carnet de Identidad
- 4 - Cartolas Registro Nacional de Hogares
- 5 - Certificado de Residencia.
- 6 - Certificado de Deuda.

DECRETO:

1.- Asignese el Puesto N°2 Carro de Comida Rápida vacante en el remate efectuado el día Viernes 19 de Agosto a las 11:00 Hrs. en el salón auditorium del Municipio, a la Sra. Yessica Paola Jara Bravo Rut. N° domiciliada en Comuna de Temuco.

2.- Por consiguiente el pago consistirá en la postura mínima efectuada durante el remate el cual es de \$ 15.000 pesos.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes señalado.

4.- A los Inspectores a cargo de la fiscalización en las ramadas oficiales en el sector de la Isla Cautín les corresponderá controlar la actividad económica que se ejerza en el Puesto N° 2 Carro de Comida Rápida.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

[Handwritten signature and circular stamp]
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

[Handwritten signature and circular stamp]
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/RR/RGO/issch
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

1139406